DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL PARAGUAY / PARAGUÁI MYMBA RESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 6/2024	O.C. Institucional N° 6/2024

Nivel de Entidad:	**23-35**	**Fecha de Emisión : 21/02/2024**	
Entidad:	**DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA, SALUD Y BIENESTAR ANIMAL**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1960**		
ID del Llamado:	**433.000**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 08/2023**
Descripción del Llamado:	**Contrato N° 07/2023 de Servicio de Limpieza para la Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas.**		
Proveedor:	**PURO LIMPIO S.A.**	**RUC:**	**80088560-0**

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio de Limpieza Integral para Clínica Veterinaria y Oficinas Administrativas PERIODO 3 DE 12	UNIDAD	N/A	N/A	1	11.500.000	11.500.000
2								
3								
4								
5								
6								
						TOTAL		**11.500.000**

SON GUARANÍES:	**ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL-**	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: 01/02/2024	Hasta: El Cumplimiento total de las obligaciones.
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	N/A	

LUGAR DE ENTREGA: **Oficina Administrativa Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera y Clínica Veterinaria, Dr. Toribio Pacheco N° 4372.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Direccion de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	245	10	1	99	11.500.000
						Total:			11.500.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Ricardo Brown PURO LIMPIO S.A. 80088560-0	21/02/2024	HÉCTOR LUIS RUBIN Director Ejecutivo

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. 2. Periodo 01/02/2024 al 29/02/2024.-